



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

VISTO:

La CARTA N° 073/2023-CONS/MARJ-RJRV, de fecha 04 de noviembre del 2023, INFORME N° 125-2023/MACD-SO, de fecha 10 de noviembre del 2023, CARTA N° 139-2023-/CONSORCIO RUKERDCT-RC, de fecha 10 de noviembre del 2023, INFORME N° 085-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME N° 2683-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de noviembre del 2023, el proveído de fecha 16 de noviembre del 2023, inserto en el reverso del INFORME N° 2683-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, INFORME N° 096-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha 23 de noviembre del 2023, INFORME N° 2811-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de noviembre del 2023; y, el INFORME LEGAL N° 139-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el contratista **CONSORCIO MARJ**, para la ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N^o. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000368-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 20 de octubre del 2023, en el cual en la parte resolutive dice lo siguiente:

***ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES”**; por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (Diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 80/100 soles), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución (...).”

Que, con **CARTA N° 073/2023-CONS/MARJ-RJR**, de fecha 04 de noviembre del 2023, en el cual el CONSORCIO MARJ, se dirige al Supervisor de Obra el CONSORCIO RUIKE a fin de solicitar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 13 días calendario, adjuntando el Informe Técnico N°057-2023/ING-HCHD-RESIDENTE DE OBRA emitido por el ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES, alegando que de acuerdo a los hechos descritos en los asiento de cuaderno N°277, el residente deja constancia que han sido notificados el 20 de octubre del 2023 la Resolución Gerencial Regional N° 000368-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR que aprueba la prestación adicional N°01. Asimismo, señala que la causal invocada es la tipificada en el literal b) del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con **CARTA N°139-2023/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC** de fecha 10 de noviembre de 2023, el representante común del CONSORCIO RUIKE remite a la Entidad, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el contratista y adjunta el Informe N° 125-2023/MACD-SO de fecha 10 de noviembre del 2023, mediante el cual el supervisor de obra concluye: (...) **“El suscrito en calidad de supervisor de obra da conformidad a la ampliación de plazo N° 03, por trece (13) días calendario, y recomienda la elaboración del acta resolutive de la Ampliación de Plazo N° 03 dando cumplimiento con lo descrito en el literal b) del Art. 85 (causales de ampliación de plazo) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios D.S N°071-2018-PCM y sus modificatorias. Asimismo, el suscrito recomienda cumplir con los plazos establecidos por lo que recomienda pronta gestión (...).”**

Que, mediante **INFORME N° 085-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, de fecha 15 de noviembre del 2023, en el cual el ING. GUSTAVO ADÁN MENDOZA BARRIOS - Profesional de la Subgerencia de Obras, remite a la Subgerencia de Obras, PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, asimismo, indica en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

- ✓ Que, el suscrito en calidad de profesional de la Subgerencia de obras, en virtud a: Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, donde se menciona que el Supervisor es el que vela directa y permanente la obra, y en función a lo detallado por el Jefe de Supervisión en el INFORME N° 125-2023/MACD-SO, se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 pedida por el contratista de obra CONSORCIO MARJ.
- ✓ Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 85. Causales de ampliación de plazo y procedimiento** del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante decreto supremo N° 071-2018-PCM, el suscrito solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de **APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03**, previa opinión legal.
- ✓ Se recomienda que luego de ser emitida el acto de resolución, se solicite sea notificada a la empresa contratista CONSORCIO MARJ; y al SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO RUKÉ.

Que, a través **INFORME N° 2683-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 16 de noviembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el PRONUNCIAMIENTO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 – PROCEDENTE, del mismo modo, esta Subgerencia es de la **OPINIÓN TÉCNICA:**

- Se **DECLARE PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 03** por 13 días calendaric, solicitados por el contratista, para la ejecución de partidas adicionales, además de la culminación de partidas contractuales que según la secuencia lógica y técnica se deberán ejecutar luego de la ejecución de las partidas contenidas en el adicional de obra, aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 368-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**.
- **DISPONER** al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emita el Informe Legal correspondiente y de ser el caso sea formalizada mediante el Acto resolutorio de acuerdo al pronunciamiento antes indicado y hacer de conocimiento al **Ejecutor de Obra CONSORCIO MARJ** y al **Consultor para la Supervisión de Obra CONSORCIO RUKÉ**, por lo que esta Subgerencia deslinda cualquier responsabilidad ante cualquier consentimiento, teniendo en cuenta que el plazo máximo para notificar el acto resolutorio vence el 24 de noviembre del 2023.

Que, con proveído de fecha 16 de noviembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2683-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales para opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 096-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, de fecha 23 de noviembre del 2023, en el cual el ING. GUSTAVO ADÁN MENDOZA BARRIOS - Profesional de la Subgerencia de Obras, alcanza a la Subgerencia de Obras, INFORME AMPLIATORIO, asimismo, señala lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

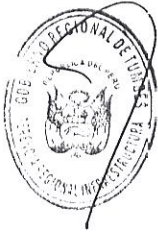
“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023



Del expediente técnico del adicional de obra N° 01, aprobado cor. RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000368-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en el cual asciende a un monto de S/ 19,665.80 soles con una duración de quince (15) días calendario, está conformado por tres (03) partidas nuevas, las cuales no existían en el expediente técnico de obra, estos trabajos adicionales son:

ADICIONAL DE OBRA N°01	15 días	
ARQUITECTURA	18 días	
TARAJEO IMPERMEABILIZADO	6 días	
ACCESORIOS DEPORTIVOS	15 días	
SURABASTIDO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTSAL, INCLUIE TABLERO DE BASQUET Y MALLA OLIMPICA DE NYLON INC. PINTADO	15 días	
SURABASTIDO E INSTALACION DE EQUIPOS DE VOLEYBALL (INCLUIE PARANTES PINTADOS, NET BALONES Y SILLA DE ARBITRO)	15 días	

Que con la finalidad de ampliar el **INFORME N° 085-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**; el cual se refiere a la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por trece (13) días calendario, para que cumpla con la ejecución de 03 nuevas partidas que corresponden al Adicional de Obra N° 01; partidas que son necesarias e indispensables para conseguir las metas del proyecto.

Que, a través **INFORME N° 2811-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de noviembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **INFORME AMPLIATORIO**, en ese sentido la Subgerencia de Obras, al haber emitido su opinión técnica donde se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario solicitados por el contratista ejecutor, para la ejecución de partidas que has sido consideradas en el expediente técnico del adicional de obra N°01, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 000368-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, con proveído de fecha 23 de noviembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2811-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales para opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 139-2023/GRT-GGR-GRI-AAL** de fecha 23 de noviembre de 2023, el responsable del área de asuntos legales de la gerencia de infraestructura pone en manifiesto que, la causal por la cual, el contratista ejecutor consorcio MARJ solicita la Ampliación de Plazo N°03, por 13 días calendario, es la descrita en artículo en el artículo 85° literal b) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 71-2018-PCM, y sus respectivas modificatorias, sustentado en la aprobación de la prestación adicional N°01, realizada en el asiento del cuaderno de obra N° 277, siendo esta una causal para ampliación de plazo la cual culmina con la notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000368-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR el día 20 de octubre del 2023, determinándose que el expediente técnico del adicional 01, está conformada por tres partidas nuevas, las cuales no existían en el expediente técnico de obra, en tal sentido contando con las conformidades técnicas, de la Supervisión de Obra, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda que correspondería emitir el acto administrativo que apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por 13 días calendario solicitada por el consorcio MARJ en el marco de la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03**, por **TRECE (13)** días calendario, presentado por el ejecutor de la obra el **CONSORCIO MARJ**, a través de la **CARTA N° 073/2023-CONS/MARJ-RJRJV**, de fecha 04 de noviembre del 2023; a fin de que se ejecute la prestación Adicional, correspondiente a la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES”**, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que ha previsto en su literal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNIQUESE**, al **CONSORCIO MARJ**, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista **CONSORCIO MARJ**, al Supervisor de Obra el **CONSORCIO RUIKE**, a la Subgerencia de Obras, al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura.